



CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE PCIA. ROQUE SAENZ PENA
CHACO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9267

AUTORÍA: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

VISTO:

La Ley Provincial N° 4153-B; que establece que la papelería oficial entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 deberá contener la leyenda oficial "Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares", y;

CONSIDERANDO:

Que con el retorno de la democracia en 1983, el gobierno del presidente Raúl Alfonsín tomó la decisión de impulsar un proceso de justicia sin precedentes en América Latina. Se creó la CONADEP para investigar los crímenes cometidos durante la dictadura y, posteriormente, se llevó a cabo el Juicio a las Juntas Militares;

Que el Juicio a las Juntas Militares, iniciado en 1985, constituyó un hecho histórico sin precedentes en la región, donde por primera vez un gobierno democrático enjuició y condenó a los principales responsables de un golpe de Estado y crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura cívico-militar instaurada el 24 de marzo de 1976;

Que el año 2025 marca el 40° aniversario del Juicio a las Juntas Militares, proceso histórico llevado a cabo en la República Argentina que sentó un precedente en la lucha por los derechos humanos y la justicia;

Que la rememoración de este juicio emblemático permite generar conciencia en la ciudadanía sobre la importancia de la justicia como pilar fundamental de la democracia y la necesidad de continuar trabajando en la defensa de los derechos humanos y la no repetición de hechos trágicos de nuestra historia;

Que a lo largo de los años, diversas normativas nacionales y provinciales han promovido la conmemoración de hechos históricos relacionados con la memoria y los derechos humanos, como la Ley Nacional N° 25.633, que declara el 24 de marzo como el "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia";

Que la incorporación de la leyenda en toda la documentación oficial durante el año 2025 permite visibilizar institucionalmente esta fecha significativa, en consonancia con las políticas de memoria, verdad y justicia impulsadas por el Estado argentino;

Que la inclusión de la leyenda en la papelería oficial del Poder Ejecutivo contribuye a reafirmar el compromiso del Estado con la memoria colectiva, la promoción de los derechos humanos y el fortalecimiento del sistema democrático;

Que por todo lo antes expuesto es que resulta necesario que la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña formule una adhesión a la normativa provincial vigente con el dictado de la presente norma legal;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 09 de abril de 2025, según consta en el Acta N° 1790, aprobó en general el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales, obrante a fs. 4 del Legajo N° 036/2025, razón por la cual se sanciona la presente norma legal. -

